



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia: Dirección de Catastro
Oficina: De la Directora
No. de oficio:
Expediente:

Asunto: El que se indica.

CIRCULAR 01

"2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo"

Morelia, Michoacán., 14 de Marzo del 2018.

C.C. ADMINISTRADORES Y RECEPTORES DE RENTAS PRESENTE.-

La dirección de Catastro en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 51 fracciones II, XXII y XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, hace el recordatorio que en los casos de la expedición del o los formatos de tramites catastrales; serán utilizados únicamente los generados y/o emitidos por el Sistema de Gestión Catastral, en caso de utilizar otros formatos estos serán inválidos, por lo que se solicita se haga del conocimiento lo anterior al personal adscrito a sus Oficinas recaudadoras, de lo contrario se dará aviso a la contraloría del Estado para que imponga las sanciones correspondientes.

Eso mismo sucede con los Certificados de Registro Catastral e Historias Catastrales, Avalúos y demás servicios que emita el Sistema de Gestión Catastral.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]



LIC. ELIZABETH VILLEGAS PINEDA

DIRECTORA DE CATASTRO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza.- Secretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.
L.E. Roberto Carlos Reyes Gamíz.- Director de Política Tributaria de la SPA.- ídem.
L.A.E. Elías González Ruelas.- Director de Recaudación de la SFA.- ídem
Minutario

EVP/RHL/Kpn

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho